



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 026-2025-OCI/5347-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

“CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HEMODIÁLISIS;
ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS,
ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO;
ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL
REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA DISTRITO DE
MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO,
DEPARTAMENTO MOQUEGUA”

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA IOARR A
MAYO 2025**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 5 DE MAYO AL 9 DE MAYO DE 2025

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 16 DE MAYO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL

Nº 026-2025-OCI/5347-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HEMODIÁLISIS; ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA IOARR A MAYO 2025

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	16
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	16
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	16
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES.....	17
APÉNDICES n.º 1	18

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 026-2025-OCI/5347-SCC

“CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HEMODIÁLISIS; ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE HEMODIÁLISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA – MOQUEGUA DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA IOARR A MAYO 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Moquegua, mediante oficio n.º 575-2025-CG/OC5347 de 5 de mayo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5347-2025-023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones de Contraloría n.º 270-2022-CG y 062-2023-CG del 11 de agosto de 2022 y 13 de febrero de 2023, respectivamente, así como, en el marco de la Directiva n.º 017-2022-CG/GMPL “Directiva interna que establece disposiciones complementarias de la Ley n.º 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente” aprobada con Resolución de Contraloría n.º 275-2022-CG de 16 de agosto de 2022, con sus modificatorias respectivas en cada caso.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución de la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” con CUI n.º 2508244, se realiza conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado y modificaciones, disposiciones internas y/o normativa legal aplicable.

2.2 Objetivo específico

Determinar si la ejecución administrativa de la IOARR se viene realizando conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado y modificaciones, disposiciones internas y/o normativa técnica legal aplicable.

III. ALCANCE

El control concurrente se desarrolló a la ejecución a mayo 2025 de la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” con CUI n.º 2508244, y que ha sido ejecutado del 5 al 9 de mayo de 2025, en el Hospital Regional de Moquegua y Gobierno Regional de Moquegua, ubicados en el distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto y departamento de Moquegua.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La IOARR: "Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" con CUI n.º 2508244, fue declarada viable el 30 de diciembre 2020¹, con un presupuesto de S/ 9 468 770,68, a ser ejecutada por la modalidad administración directa.

Posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 88-2023-GGR/GR.MOQ de 11 de mayo de 2023, el Gobierno Regional Moquegua aprobó el expediente técnico de la IOARR: "Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" con CUI n.º 2508244, con un presupuesto total de S/ 14 127 966,81, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución: Administración Directa. Considerando la ejecución de dos (2) componentes, conforme al siguiente detalle:

Componente 01: Infraestructura, comprende la construcción de los siguientes ambientes:

- Ambiente prestacional: Sala de Hemodiálisis, cuarto aislado, servicios higiénicos, paciente aislado, sala de procedimientos de hemodiálisis.
- Zona negra: Recepción, informe y control, oficina de registro, sala de espera, jefatura, s.s.h.h. jefatura, secretaria, coordinación de enfermería, s.s.h.h. público varones, s.s.h.h. público damas.
- Zona gris: Consultorio médico, pruebas rápidas, s.s.h.h. personal varones, vestidor personal varón, s.s.h.h. personal damas, vestidor personal damas, sala descanso personal, ropa sucia, desinfección coches curación, cuarto séptico, sala de lavado de dializadores, sala cebado y almacén, cuarto biocontaminado, cuarto limpieza, almacén de limpieza.
- Zona blanca: Estación de camillas, estación de enfermeras, área de trabajo limpio, área trabajo sucio, s.s.h.h. paciente discapacitados damas, sala de equipo tratamiento agua, sala mantenimiento máquina, almacén material estéril, almacén de soluciones y materiales limpieza, almacén de ropa limpia, depósito equipos, soporte técnico.

Componente 02: Equipamiento, los siguientes equipamientos hospitalarios:

- Equipo estratégico 09 (nueve) máquina de hemodiálisis
- Equipo complementario 09 (nueve) flujómetro con humidificador para la red de oxígeno
- Equipo complementario 09 (nueve) unidad de aspiración para red de vacío
- Equipo estratégico 09 (nueve) sillón especial para hemodonación
- Equipo estratégico 04 (cuatro) aspirador de secreciones rodables
- Equipo estratégico 02 (dos) coche de paro
- Equipo estratégico 02 (dos) cama camilla para recuperación
- Equipo complementario 02 (dos) equipo de oxigenoterapia rodable
- Equipo complementario 01 (uno) bomba de infusión de 2 canales
- Equipo complementario 01 (uno) escalinata metálica 2 peldaños
- Equipo complementario 01 (uno) flujómetro con humidificador para la red de oxígeno
- Equipo complementario 02 (dos) lámpara de examen clínico
- Equipo complementario 02 (dos) linterna para examen clínico
- Equipo complementario 01 (uno) nebulizador

¹ Según la información registrada en la página web del invierte.pe (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>).

- Equipo complementario 02 (dos) pulsioxímetro
- Equipo complementario 02 (dos) tensiómetro aneroide rodable adulto
- Equipo complementario 02 (dos) estetoscopio adulto pediátrico
- Equipo estratégico 03 (tres) balanza digital con tallímetro
- Equipo estratégico 02 (dos) monitor desfibrilador
- Equipo estratégico 03 (tres) refrigeradora

Según lo registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones – SSI², la ejecución física de la obra inició el 4 de marzo de 2024, y considerando el plazo de ejecución de 210 días calendarios, la fecha programada para su culminación era el 29 de setiembre de 2024.

Por otra parte, con Resolución Gerencial General Regional n.º 135-2024-GGR/GR.MOQ de 4 de octubre de 2024, se aprueba el expediente de modificación presupuestal – adicional n.º 01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el monto de S/ 983 870,86, teniendo un presupuesto total actualizado de S/ 15 111 837,67, presupuesto detallado a continuación:

Cuadro n.º 1
Presupuesto modificado de la inversión

Tipo de costo %	R.E.R. N° 174-2019-GR/MQ	Distribución aprobación expediente	Expediente inicial	Adicional n.º 1	Total costo de inversión
Costo directo			11 423 167,18	809 770,27	12 232 937,45
Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Proyectos	0.70%	0.70%	79 962,17	5 668,39	85 630,56
Gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos	10.00%	8.00%	913 853,37	64 781,61	978 634,98
Gastos de Seguridad y Salud de Obra	1.00%	1.00%	114 231,67	8 097,70	122 329,37
Gastos de Supervisión	3.50%	3.50%	399 810,85	28 341,96	428 152,81
Gastos de Liquidación Técnica y Financiera	1.50%	1.50%	171 347,51	12 146,55	183 494,06
Gastos de Gestión Administrativa	4.50%	4.50%	514 042,52	36 439,66	550 482,18
Gastos de Difusión	0.50%	0.30%	34 269,50	2 429,31	36 698,81
Total costo indirecto	21.70%	19.50%	2 227 517,60	157 905,19	2 385 422,77
Costo de elaboración expediente técnico			248 818,70		248 818,70
Control Concurrente		2.00%	228 463,34	16 195,41	244 658,75
Presupuesto total del expediente técnico			14 127 966,81	983 870,86	15 111 837,67
Costo total de inversión actualizado					15 111 837,67

Fuente: Resolución Gerencial General Regional n.º 135-2024-GGR/GR.MOQ de 4 de octubre de 2024.

Asimismo, dicha Resolución Gerencial General Regional n.º 135-2024-GGR/GR.MOQ de 4 de octubre de 2024 aprueba en su artículo segundo, con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2024, el expediente de ampliación de plazo n.º 1, por un plazo adicional de 340 días calendario, teniendo un plazo de ejecución acumulado de 550 días calendarios, con fecha de inicio el 30 de setiembre de 2024 y fecha fin de ejecución el 4 de setiembre de 2025.

² <https://ofi5.mef.gob.pe/repseguim/repseg03.html?codigo=2508244&nroseg=40571>

Informe de Hito de Control a la IOARR: "Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" con CUI n.º 2508244.

Finalmente, se indica que, con memorándum n.º 004-2025-GRM/GRI-SO de 3 de enero de 2025, se designa como residente de obra a Edwin Franco Flores, a partir del 3 de enero de 2025³; y, con memorándum n.º 818-2025-GRM-GGR/ORSLIP de 1 de abril de 2025, se designa como inspector de obra a Edwin Cartagena Quispe.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la IOARR a mayo 2025, se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua”, las cuales se exponen a continuación:

- 1. DEMORA EN LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO DE EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN TÉCNICA PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE AISLADORES SÍSMICOS” GENERA RETRASOS EN LA APROBACIÓN DEL DISEÑO DE FABRICACIÓN, LO CUAL LIMITA EL INICIO DE LA PRODUCCIÓN DE LOS MENCIONADOS AISLADORES, AFECTANDO EL REINICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR Y GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE DEBA SOLICITAR UNA NUEVA AMPLIACIÓN DE PLAZO Y MAYOR ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.**

a) Condición

Durante la recopilación de información realizada por la Comisión de Control el 6 de mayo de 2025⁴, se advirtió que, a la fecha, el “Servicio de evaluación y validación técnica para el proceso de adquisición de aisladores sísmicos” continúa en ejecución, a nivel del primer entregable, el cual debió presentarse a los 20 días calendarios de notificada la Orden de Servicio n.º 2982⁵, esto es el 26 de marzo de 2025, demorando de esta manera la presentación del entregable final “Informe técnico de la verificación de la entrega de aisladores sísmicos y evaluación de los ensayos de calidad y documentación técnica final de los aisladores sísmicos”, generando retrasos en la aprobación del diseño de fabricación de los aisladores térmicos para continuar con su fabricación⁶, afectando directamente la ruta crítica de la IOARR.

De la Adjudicación Simplificada n.º 067-2024-GRM-2 “Adquisición de aisladores sísmicos para el IOARR (...)"

El 6 de noviembre de 2024 se convocó en la plataforma del SEACE la Adjudicación Simplificada n.º 067-2024-GRM-2 convocada para la “Adquisición de aisladores sísmicos⁷ para el IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua”, estableciéndose en las bases integradas del proceso de selección, lo siguiente:

“CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

(...)

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

³ Conforme lo informado por la Subgerente de Obras, Maribel Patricia Vela Delgado, mediante informe n.º 02138-2025-GRM/GRI-SO de 21 de abril de 2025.

⁴ Producto de la cual se suscribió el acta n.º 001-2025-GRM/OCI-CUI2508244-H1, entre el ingeniero Edwin Eduardo Franco Flores – Residente de la IOARR y la Comisión de Control.

⁵ Notificada el 6 de marzo de 2025.

⁶ En el marco de la Adjudicación Simplificada n.º 067-2024-GRM-2 “Adquisición de aisladores sísmicos para el IOARR (...)".

⁷ Adquisición de 24 aisladores sísmicos en total; 16 aisladores sísmicos tipo A y 8 aisladores sísmicos tipo B.

(...)

5. CONSIDERACIONES GENERALES

(...)

5.2 *El contratista, antes del inicio de la fabricación de los aisladores sísmicos, deberá entregar al área usuaria el diseño de los aisladores sísmicos, (...). Dicho cálculo será revisado por el área usuaria e inspector de obra y aprobado antes de iniciar fabricación.*

5.3 *El contratista o fabricante, antes del inicio de la fabricación de los aisladores sísmicos, deberá enviar al área usuaria los planos de fabricación de los aisladores. Los planos de fabricación deben indicar, como mínimo el tipo de aislador, las dimensiones del aislador y sus componentes, las tolerancias de fabricación, el peso del aislador, y las propiedades del acero y caucho utilizados para la fabricación y acabado de los aisladores. Dichos planos serán revisados y aprobados antes de iniciar la fabricación por el área usuaria e inspector de obra.*

5.4 *El contratista, antes de iniciar la fabricación de los aisladores sísmicos, deberá enviar al área usuaria el plan de ensayos de los aisladores de obra y aisladores prototípico. (...). Dicho plan de ensayos será revisado y aprobado por el área usuaria e inspector de obra, antes de iniciar la fabricación de los aisladores.*

(...).

12. FORMA DE ENTREGA:

La entrega será única, siguiendo las siguientes etapas:

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	PLAZO
Primera	Presentación de Diseños de Fabricación y Documentación Técnica.	A los 30 días calendarios*
Segunda	Fabricación de los aisladores sísmicos prototípico y sus respectivos ensayos de calidad. Deberá entregar los pernos de anclaje y el modelo para la instalación de los anclajes en plancha metálica de espesor mínimo 3mm.	A los 90 días calendarios*
Tercera	Entrega de los aisladores sísmicos, ensayos de calidad y asesoramiento.	A los 150 días calendarios*

* Contabilizando desde el día siguiente de la firma del contrato.

(...)" (Es subrayado es agregado)

Bajo ese contexto es que, el 19 de noviembre de 2024, se otorgó la buena pro a la empresa “Cuota de venta S.A.C”, suscribiéndose el contrato n.º 42-2024-GRM de 11 de diciembre de 2024 por el monto de S/ 3 348 800,00, por un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

Luego, en cumplimiento de lo establecido en el contrato y documentos que lo conforman, mediante carta n.º 001-2025-CDV/GG/OADM de 2 de enero de 2025, recibida por Trámite Documentario de la Entidad el 3 de enero de 2025, el contratista Cuota de Venta S.A.C. presentó el primer entregable referido a los diseños de fabricación y documentación técnica, señalando lo siguiente: “(...) se presenta esta documentación de manera oficial (...), con la finalidad que procedan a su aprobación en el término indicado en la absolución de consultas, que forman parte de las Bases Integradas. (...)”.

Sobre ello, se recalca lo señalado por el comité de selección⁸ durante la etapa de absolución de consultas y observaciones:

⁸ Designado mediante Resolución Administrativa Regional n.º 437-2024-ORA/GR.MOQ de 24 de octubre de 2024.

Informe de Hito de Control a la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” con CUI n.º 2508244.

Imagen n.º 1
Plazo para la aprobación del entregable de la primera etapa “Presentación de Diseños de Fabricación y Documentación Técnica”

Nomenclatura :	AS-SM-67-2024-GRM-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE AISLADOR SISMICO CON NUCLEO DE PLOMO (SEGÚN DISEÑO) PARA EL IOARR: -CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HEMODIALISIS; ADQUISICIÓN DE MAQUINA DE HEMODIALISIS, ASPIRADOR DE SECRECIONES Y COCHE DE PARO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA - DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA-
Ruc/código :	20515456130
Nombre o Razón social :	CUOTA DE VENTA S.A.C.
Fecha de envío :	08/11/2024
Hora de envío :	10:24:19

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Estimado comité de selección, de la lectura de las bases, en el ítem 1.9 referido al plazo de entrega se establecen las etapas de la ejecución contractual, estableciendo tres etapas la primera de 30 días calendario y como segunda etapa la fabricación de los aisladores sísmicos, otorgando 90 días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato, en este extremo no se precisa tiempo de aprobación de la documentación y demás contemplados en la etapa 1, refiriéndose únicamente a la presentación documentaria a realizar por el contratista, en esta no se precisa el plazo de aprobación de dicha documentación, aprobación indispensable para contabilizar el inicio de la segunda etapa. Es decir, el inicio del conteo de los 90 días de la segunda etapa.

¿El área usuaria o la entidad establecieron sub tiempos o sub etapas dentro de cada etapa de ejecución contractual, y si estas podrían establecerse o precisarse en las Bases, ello para una contabilización adecuada del plazo de la contratación y verificar la insuficiencia en el plazo otorgado para la contratación y/o el respeto al mismo?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el cumplimiento de la primera etapa, tanto los diseños de fabricación y documentación técnica de los aisladores, debe estar aprobados por el área usuaria. Para lo cual esta aprobación está incluida dentro del plazo de la primera etapa, con un plazo incluido de 7 días calendarios.

Fuente: Pliego de absolución de consultas y observaciones de la Adjudicación Simplificada n.º 067-2024-GRM-2.

Como se observa, el plazo establecido para la aprobación de los diseños de fabricación y documentación técnica, presentados por el contratista mediante carta n.º 001-2025-CDV/GG/OADM, era de 7 días calendarios, los cuales se encontraban incluidos en el plazo de la primera etapa, por lo que, considerando que la documentación fue recibida por la entidad el 3 de enero de 2025, la Entidad tenía hasta el 10 de enero de 2025 para su aprobación⁹.

No obstante, el 21 de enero de 2025, 18 días calendarios después de recibir el primer entregable, mediante informe n.º 006-2025-GRM/GRI-SO-HEMODIALISIS-RO-EEFF el residente de la IOARR, informó a la Subgerencia de Obras que “(...) actualmente no se podría dar una opinión técnica de aprobación y/o observación al Diseño de Fabricación y Documentación Técnica presentada por la empresa CDV Ingeniería Antisísmica, ya que el IOARR actualmente no cuenta con inspector de Obra el mismo que fue solicitado el 07/01/2025 mediante Informe N° 006-2025-GRM/GRI-SO-HEMODIALISIS-RO-EEFF¹⁰. Así mismo cabe indicar que actualmente se viene solicitando la asignación presupuestal para el presente año 2025¹¹, el mismo que se está a la espera para su aprobación y así poder tramitar la contratación de un especialista idóneo para la verificación del diseño de Aisladores Sísmicos”.

⁹ Considerando que el contrato n.º 042-2024-GRM fue suscrito el 11 de diciembre de 2024, el plazo máximo de 30 días calendarios para la primera etapa vencía el 10 de enero de 2025.

¹⁰ Error de digitación, toda vez que, es con informe n.º 001-2025-GRM/GRI-SO-HEMODIALISIS-RO-EEFF de 7 de enero de 2025, que el residente de la IOARR solicitó a la Subgerencia de Obras la designación de inspector de obra, personal que, conforme lo establecido en el Requerimiento de las Bases Integradas de la AS n.º 067-2024-GRM-2, debía revisar y aprobar el entregable del contratista.

¹¹ Con informe n.º 002-2025-GRM/GRI-SO-HEMODIALISIS-RO-EEFF de 7 de enero de 2025, el residente, solicitó a la Subgerencia de Obras la apertura de meta y asignación presupuestal de la IOARR.

Es así que, habiendo transcurrido 45 días calendarios de recibido el primer entregable de la Contratista Cuota de venta S.A.C¹², el residente del IOARR¹³ mediante informe n.º 027-2025-GRM/GRI-SO-HEMODIALISIS-RO-EEFF de 17 de febrero de 2025, solicitó a la Subgerencia de Obras la atención del “Requerimiento de servicio – costo indirecto servicio de evaluación y validación técnica para el proceso de adquisición de aislador sísmico”, señalando como justificación de su requerimiento la “(...) necesidad de contar con un especialista que pueda evaluar y verificar la documentación técnica, procesos de fabricación y la recepción de los propios aisladores sísmicos. Esto con la finalidad de garantizar la buena calidad y respaldo técnico especializado para la adquisición de los aisladores sísmico”, adjuntando a dicho informe los términos de referencia respectivos, detallados a continuación:

“8. FORMA DE LA PRESTACIÓN”

Será parcial, se realizará conformidades según el siguiente cronograma de entregables:

ENTREGABLE	PLAZO (contabilizados al día siguiente de notificada la O/S)	% de valorización
A) Informe Técnico de la Evaluación de la Presentación del Diseño de Fabricación y documentación técnica de los aisladores sísmicos.	Dentro de los 20 d.c.	40
B) Informe Técnico de resultados de la Evaluación de los Ensayos de Calidad de los Aisladores Prototipo.	Dentro de los 90 d.c.	30
C) Informe Técnico de la Verificación de la entrega de aisladores sísmicos y evaluación de los Ensayos de Calidad y documentación técnica final de los aisladores sísmicos.	Dentro de los 150 d.c.	30
(...)”.		

Dando lugar a la orden de servicio n.º 2982 de 6 de marzo de 2025¹⁴, para el “Servicio de evaluación y validación técnica para el proceso de adquisición de aislador sísmico”, a nombre del proveedor GEORIVBUILD E.I.R.L., por el monto de S/ 41 000,00. Posteriormente, mediante carta n.º 0023-2025-CBAR/GRB de 2 de abril de 2025¹⁵, el Gerente General¹⁶ de GEORIVBUILD E.I.R.L. presentó el primer entregable denominado “Evaluación y validación técnica de aislador sísmico de IOARR (...)", planteando las siguientes conclusiones y recomendaciones:

“5 Conclusiones y recomendaciones:

5.1 Conclusiones:

Luego de verificar el diseño estructural del proyecto, se concluye lo siguiente:

1. Se ha encontrado incongruencias en los documentos: (...), sin precisar como se obtuvo dicha clasificación sísmica del suelo.
2. El sistema estructural del proyecto cuenta con irregularidad por peso y discontinuidad diafragmas en las dos direcciones (...).
3. Los factores de reducción sísmica Ra, para el sistema estructural de tipo “pórticos” serán asumidos según los casos de: (...).

¹² Presentado mediante carta n.º 001-2025-CDV/GG/OADM, de 2 de enero de 2025, recibida por Trámite Documentario de la Entidad el 3 de enero de 2025.

¹³ Ingeniero Edwin Eduardo Franco Flores.

¹⁴ Esto es 62 días calendarios después de recepcionado el primer entregable por la Entidad.

¹⁵ Recibida por Trámite Documentario de la Entidad el 3 de abril de 2025 y por la Subgerencia de Obras el 4 de abril de 2025.

¹⁶ Cesar Bryan Amézquita De La Riva.

4. Los desplazamientos máximos en los aisladores con mayor carga sísmica y para el procedimiento de análisis tiempo – historia son: (...). Para garantizar la estabilidad de los desplazamientos de los aisladores sísmicos se requiere precisar la clasificación del perfil de suelo, descritos en la conclusión 1.
5. Los desplazamientos promedios de análisis tiempo historia no lineal se reducen en un 52.5% como capacidad de desplazamiento de aislador sísmico con respecto a los desplazamientos obtenidos mediante análisis modal espectral o análisis estático de fuerzas equivalentes. (...)
6. Las incongruencias de la información de estudios básicos; EMS o clasificación sísmica del perfil del suelo S1 o S2, limita la correcta selección de los registros sísmicos (...), precisar la clasificación del suelo nos permitirá una correcta selección de los registros sísmicos y un correcto escalado de los mismos. (...)

5.2 Recomendaciones:

1. Se recomienda realizar estudios geofísicos u estudios similares que permita obtener la velocidad promedio de las Ondas de corte, en cumplimiento del artículo 12.2 de la Norma técnica peruana E030 y esclarecer la clasificación del perfil de suelo.
2. Se recomienda revisar el diseño de los aisladores sísmicos como parte del Proyecto con los registros de sismos seleccionados en función a la recomendación 1.
3. Se recomienda revisar el diseño de los elementos estructurales de la superestructura y la Fundación bajo las cargas obtenidas para los sismos seleccionados en función a la recomendación 1". (El subrayado es agregado)

Es así que, en función a la recomendación efectuada por el proveedor GEORIVBUILD E.I.R.L. se generó la orden de servicio n.º 4288 de 14 de abril de 2025 para el “Servicio de perfil geotécnico mediante métodos geofísicos”¹⁷, notificado el mismo día, por un plazo de ejecución de 10 días calendarios, haciendo entrega del Informe Final del Estudio Geofísico Sísmico – MASW el 21 de abril de 2025 mediante carta n.º 02-2025-CPHC, emitiéndose la conformidad respectiva mediante informe n.º 107-2025-GRM/GRI-SO-EMODIALISIS-RO-EEFF de 22 de abril de 2025, suscrito por la Subgerente de Obras Pública.

Luego de ello, con informe n.º 105-2025-GRM/GRI-SO-HEMODIALISIS-RO-EEFF de 21 de abril de 2025¹⁸, el residente de la IOARR remitió a la Subgerencia de Obras el Informe Final del Estudio Geofísico Sísmico – MASW para su notificación al proveedor GEORIVBUILD E.I.R.L., encargado de la “Evaluación del diseño de fabricación de los aisladores sísmicos”, a fin de que pueda continuar con la revisión de los diseños de fabricación mencionados.

Ello, dio lugar a la carta n.º 425-2025-GRM/ORA-OLSG de 22 de abril de 2025, suscrita por el jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales¹⁹, la misma que fue notificada al proveedor GEORIVBUILD E.I.R.L. mediante correo electrónico de 24 de abril de 2025; y, que hace mención a lo establecido en el numeral 5.10.1 de la Directiva n.º 009-2024-GRM-2024-GRM/ORA-OLSG “Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT de la unidad ejecutora 001-880 del Gobierno Regional de Moquegua”²⁰, que establece:

¹⁷ A nombre de Cesar Paul Huayhua Calapuja.

¹⁸ Recibido por la Subgerencia de Obras el 22 de abril de 2025.

¹⁹ Franklin Pinto Baca.

²⁰ Aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 139-2024-GGR/GR.MQ de 17 de octubre de 2024.

“V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

5.10 APLICACIÓN DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

5.10.1 De existir observaciones por incumplimiento de las acondiciones de entrega del bien o de la prestación del servicio, el área usuaria o residente de obra, según corresponda, deberá comunicar por escrito a la Oficina de Logística y Servicios Generales, la misma que requerirá por escrito su cumplimiento, otorgándole al proveedor por única vez un máximo de tres (3) día calendario para que cumpla con la entrega o prestación. En caso persista el incumplimiento se procederá a resolver la orden y se informará al Tribunal de Contrataciones del Estado, (...).

Sin embargo, conforme lo indicado por el residente mediante acta de recopilación de información n.º 001-2025-GRM/OCI-CUI2508244-H1 de 6 de mayo de 2025, a la fecha, no se recibió respuesta por parte del proveedor GEORIVBUILD E.I.R.L., por lo que mediante informe n.º 0109-2025-GRM/GRI-SO-HEMODIALISIS-RO-EEFF de 29 de abril de 2025 el residente solicitó a la Subgerencia de Obras gestionar por medio de la Oficina de Logística y Servicios Generales la notificación al proveedor, para el cumplimiento de la primera entrega correspondiente a la orden de servicio n.º 2982. Cabe señalar que, conforme consta en la referida acta de recopilación de información n.º 001-2025-GRM/OCI-CUI2508244-H1, el servicio de evaluación del diseño de fabricación no cuenta con solicitud de ampliación de plazo para el primer entregable.

Esta situación, incide directamente en la ejecución de la IOARR, toda vez que los aisladores sísmicos corresponden a la partida 02.03.03 que es ruta crítica del cronograma actualizado²¹, cuya ejecución está programada para el periodo del 21 de agosto de 2024 al 14 de marzo de 2025, es decir que, dicha partida ya debería encontrarse ejecutada.

b) Criterio

La situación expuesta inobserva la siguiente normativa:

- **Directiva n.º 009-2024-GRM-2024-GRM/ORA-OLSG “Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) UIT de la unidad ejecutora 001-880 del Gobierno Regional de Moquegua”, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 139-2024-GGR/GR.MQ de 17 de octubre de 2024.**

“V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

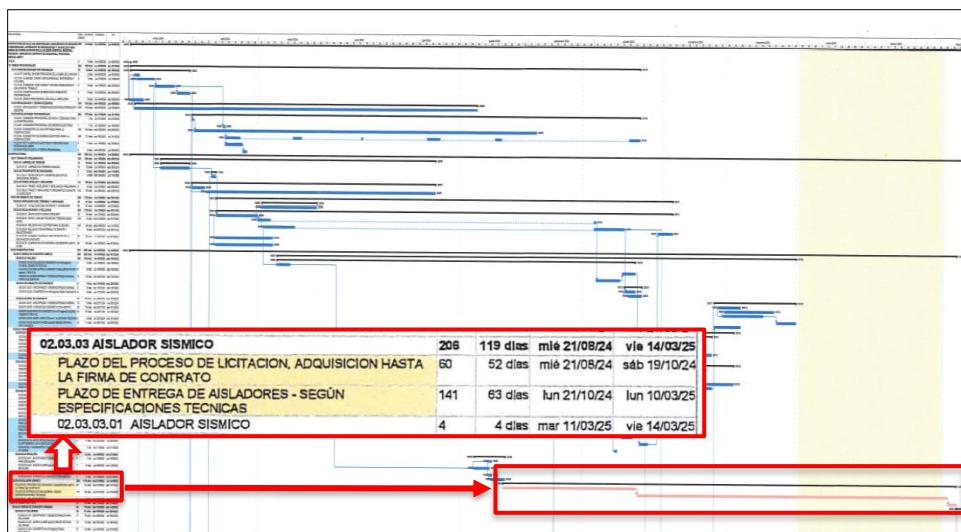
5.6 RECEPCIÓN DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORMIDAD

5.6.1 La entrega del bien o prestación del servicio se efectuarán dentro del plazo establecido en la Orden de Compra y/o Orden de Servicio, salvo en el caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados que impidan a los proveedores entregar los bienes o ejecutar los servicios requeridos, lo cual se regirá por las normas del Código Civil vigente, (...).

²¹ Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 135-2024-GGR/GR.MQ de 4 de octubre de 2024.

Informe de Hito de Control a la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” con CUI n.º 2508244.

- Cronograma de ejecución de obra del expediente de ampliación de plazo n.º 1, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 135-2024-GGR/GR.MQ de 4 de octubre de 2024.



- Orden de servicio n.º 2982 de 6 de marzo de 2025 “Servicio de evaluación y validación técnica para el proceso de adquisición de aislador sísmico” a nombre del proveedor GEORIVBUILD E.I.R.L.,

“TÉRMINO DE REFERENCIA

(...)

8. FORMA DE LA PRESTACIÓN

Será parcial, se realizará conforme a las siguientes fechas:

ENTREGABLE	PLAZO (contabilizados al día siguiente de notificada la O/S)	% de valorización
A) Informe Técnico de la Evaluación de la Presentación del Diseño de Fabricación y documentación técnica de los aisladores sísmicos.	Dentro de los 20 d.c.	40
B) Informe Técnico de resultados de la Evaluación de los Ensayos de Calidad de los Aisladores Prototipo.	Dentro de los 90 d.c.	30
C) Informe Técnico de la Verificación de la entrega de aisladores sísmicos y evaluación de los Ensayos de Calidad y documentación técnica final de los aisladores sísmicos.	Dentro de los 150 d.c.	30

(...)”.

c) Consecuencia

La situación expuesta limita el inicio de la fabricación de los aisladores sísmicos, afectando el reinicio de la ejecución de la IOARR y generando el riesgo de que se deba solicitar una nueva ampliación de plazo y mayor asignación presupuestal.

2. DEFICIENCIAS EN EL ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR PODRÍAN OCASIONAR SU DETERIORO PROGRESIVO DURANTE EL PERÍODO DE PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LA IOARR, LO QUE CONSTITUYE UN RIESGO PARA LA CALIDAD DE LA OBRA AL MOMENTO DE SU REINICIO.

a) Condición

Durante la visita efectuada a las instalaciones de la IOARR el 7 de mayo de 2025²², la Comisión de Control verificó el almacenamiento de los materiales adquiridos, advirtiéndose deficiencias que se detallan a continuación:

Del almacenamiento de materiales

Durante la visita realizada por la comisión de control se detectaron deficiencias en el almacenamiento de materiales, especialmente en lo que respecta a la piedra chancada y la arena gruesa, pues ambas se encontraban almacenadas una junto a la otra, sin un elemento que impida que se contaminen entre ellas, asimismo, el material clasificado, se encontraba a la intemperie y en contacto con el suelo, como se observa a continuación:



Fuente: Acta de recopilación de información n.º 003-2025-GRM/OCI-CUI2508244-H1 de 7 de mayo de 2025.

²² Producto de la cual se suscribió el acta de recopilación de información n.º 003-2025-GRM/OCI-CUI2508244-H1, suscrita entre Edwin Eduardo Franco Flores – Residente de la IOARR y la Comisión de Control.

Informe de Hito de Control a la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” con CUI n.º 2508244.

Imagen n.º 3
Almacenamiento de material clasificado a la intemperie y en contacto con el suelo



Fuente: Acta de recopilación de información n.º 003-2025-GRM/OCI-CUI2508244-H1 de 7 de mayo de 2025.

Aunado a ello, se constató la existencia de varillas de acero destinadas para la ejecución de la obra, que presentan signos de corrosión y en contacto con humedad, cuyas imágenes se muestran a continuación:

Imágenes n. os 4 y 5
Deficiente almacenamiento de las varillas de acero



Fuente: Acta de recopilación de información n.º 003-2025-GRM/OCI-CUI2508244-H1 de 7 de mayo de 2025.

Lo anteriormente expuesto incumple lo establecido en el numeral 3.7 de la Norma Técnica E.060 “Concreto armado”, que establece en el punto 3.7.4 que “Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros

materiales o su mezcla con agregados de características diferentes”, asimismo, en el punto 3.7.5 señala que “Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas”.

b) Criterio

La situación expuesta inobserva la siguiente normativa:

- **Norma técnica de edificación E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de mayo de 2006, con sus respectivas modificatorias.**

“CAPÍTULO 3

MATERIALES

(...)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

(...)

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

(...)

3.7.4 Los agregados se almacenarán o apilarán de manera de impedir la segregación de los mismos, su contaminación con otros materiales o su mezcla con agregados de características diferentes.

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...).

c) Consecuencia

La situación expuesta podría ocasionar el deterioro progresivo de los materiales durante el periodo de paralización de la ejecución física, lo que constituye un riesgo para la calidad de la obra al momento de su reinicio.

3. FALTA DE REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL INFOBRAS LIMITA EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR Y EL ACCESO A DATOS ACTUALIZADOS Y EN TIEMPO REAL, LIMITANDO, A SU VEZ, EL CONTROL SOCIAL SOBRE EL PROCESO.

a) Condición

De la consulta web realizada a la página del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS²³, se advirtió que la Entidad no cumplió con registrar la información actualizada de la IOARR, correspondiente a la aprobación del expediente de modificación presupuestal – adicional n.º 01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos y expediente de ampliación de pazo n.º 1, conforme se detalla a continuación:

²³ <https://infobras.contraloria.gob.pe/Infobras/Web/Mapa/DatosEjecucion>

Informe de Hito de Control a la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” con CUI n.º 2508244.

Del registro de información en el InfObras

Con Resolución Gerencial General Regional n.º 135-2024-GGR/GR.MOQ de 4 de octubre de 2024, se aprobó el expediente de modificación presupuestal – adicional n.º 01 por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, por el monto de S/ 983 870,86, teniendo un presupuesto total actualizado de S/ 15 111 837,67. Asimismo, el artículo segundo de la citada resolución aprueba, con eficacia anticipada al 30 de setiembre de 2024, el expediente de ampliación de pazo n.º 1, por un plazo adicional de 340 días calendario, teniendo un plazo de ejecución acumulado de 550 días calendarios, con fecha de inicio el 30 de setiembre de 2024 y fecha fin de ejecución el 4 de setiembre de 2025.

Al respecto, el numeral 7.4.1.2. de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS”²⁴, establece:

“7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

(...)

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.

(...)”.

Bajo ese contexto, de la consulta pública realizada en la página web del INFOBRAS, se advierte que la Entidad no cumplió con registrar la información correspondiente a las modificaciones antes señaladas, como se observa a continuación:

Imagen n.º 6
Falta de registro de información en la página de InfObras



Nº	Tipo de modificación	Número de ampliación/suspensión	Causal	Días aprobados	Fecha de aprobación	Fecha fin de obra (Incluida modificaciones)	Documento aprobación
No existen registros							

Nº	Número del adicional deductivo/reducción	Tipo	Subtipo	Causal del adicional deductivo/reducción	Fecha de aprobación	Porcentaje aprobado	Monto aprobado	Documento de aprobación
No existen registros								

Fuente: Consulta realizada en la página web de InfObras, realizada el 12 de mayo de 2025.

²⁴ Aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 23 de mayo de 2023.

Informe de Hito de Control a la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” con CUI n.º 2508244.

Advirtiéndose el incumplimiento del registro de información de la IOARR en la página de INFOBRAS, lo que limita el seguimiento de su ejecución y el acceso a la información.

b) Criterio

La situación expuesta inobserva la siguiente normativa:

- Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las obras públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas - INFOBRAS”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 185-2023-CG de 23 de mayo de 2023.

“6.7. Naturaleza del registro y uso de información del INFOBRAS”

El registro de la información en el INFOBRAS e de carácter obligatorio y debe hacerse en los plazos previstos en la presente Directiva, bajo responsabilidad del titular de la entidad pública y de los funcionarios responsables de la UEI o UE o quien haga sus veces.
(...)

7.4.1.2. Datos de ejecución física y financiera

(...)

El registro y publicación de los avances de obra y el estado situacional de la obra, debe realizarse en forma mensual y como máximo el último día hábil del mes siguiente de efectuado el avance.

En el caso de las demás secciones solicitadas por el INFOBRAS, tales como modificaciones en el plazo, adicionales, controversias, entre otros, cuando se produzcan variaciones durante la ejecución de la obra, la entidad pública debe registrar la información correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, desde la emisión o aprobación de la variación efectuada.
(...)"

c) Consecuencia

La situación expuesta limita el seguimiento de la ejecución de la IOARR y el acceso a datos actualizados y en tiempo real, limitando, a su vez, el control social sobre el proceso.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – “Ejecución de la IOARR a mayo 2025”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – “Ejecución de la IOARR a mayo 2025”; se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – “Ejecución de la IOARR a mayo 2025”, con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Moquegua, 16 de mayo de 2025.

Carlos Enrique Valdez Zabalaga
Supervisor de Comisión de Control

Shyrelle Maricarmen Laura Vera
Jefe de Comisión de Control

Mónica Yobana Velásquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Moquegua

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

OFICIO N° -2025-CG/OC5347

Señora:
Gilia Ninfa Gutierrez Ayala
Gobernadora Regional
Gobierno Regional Moquegua
Av. Circunvalación 1-B S/N, Sector El Gramadal
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 026-2025-OCI/5347-SCC.

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 sobre la ejecución la IOARR: “Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua – Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua” con CUI n.º 2508244, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 026-2025-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Monica Yobana Velasquez Astete
Jefe del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Moquegua
Contraloría General de la República

(MVA/slv)

Nro. Emisión: 00963 (5347 - 2025) Elab:(U10375 - 5347)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: BPIWWDK





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 632-2025-CG/OC5347
EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 sobre la ejecución la IOARR: "Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua ¿ Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" con CUI n.º 2508244, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 026-2025-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2025-CG/5347
2. Oficio n.º 632-2025-CGOC5347
3. Informe n.º 026-2025-OCI/5347-SCC

NOTIFICADOR : SHYRLEY MARICARMEN LAURA VERA - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 8Q05MC7





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000029-2025-CG/5347

DOCUMENTO : OFICIO N° 632-2025-CG/OC5347

EMISOR : MONICA YOBANA VELASQUEZ ASTETE - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GILIA NINFA GUTIERREZ AYALA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20519752604

TIPO DE SERVICIO
CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 1 sobre la ejecución la IOARR: "Construcción de sala de hemodiálisis; adquisición de máquina de hemodiálisis, aspirador de secreciones y coche de paro; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Regional Moquegua ¿ Moquegua distrito de Moquegua, provincia Mariscal Nieto, departamento Moquegua" con CUI n.º 2508244, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 026-2025-OCI/5347-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.º 632-2025-CGOC5347
2. Informe n.º 026-2025-OCI/5347-SCC

